



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 073-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 FEB 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 17-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/NKMB-SO, Oficio Nº 743-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 18 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CARRETERA AZÁNGARO – MUÑANI – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II: MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 14+700 AL KM. 30+000; Y

CONSIDERANDO:

Que, según Informe Nº 17-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/NKMB-SO, se presenta el Informe Técnico Opinión Sobre Ampliación de Plazo Nº 18, teniendo como antecedente el Contrato Nº 022-2013-LP-GRP de fecha 22 de Agosto 2013, que suscriben el Gobierno Regional Puno y el Consorcio Lichtfield Lujan, por el monto de S/. 22'096,647.41 para la ejecución del proyecto Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytochocha – Sandia – San Juan del Oro, con un plazo de ejecución de la obra de 210 días calendario;

Que, mediante Carta Nº 005-2016-CONSORCIO LICHTFIELD-LUJAN, con fecha de recepción en trámite documentario del Gobierno Regional Puno, el 28 de Enero 2016, el ejecutor de la obra solicita la ampliación de plazo Nº 18 por veinte (20) días, generando el pronunciamiento del Inspector de Obra, quien luego de la evaluación correspondiente, concede una ampliación de 18 días calendario, por causal tipificada por el Inspector de Obra de: aprobación del adicional de obra Nº 02, señalando además que la ampliación corresponde al período comprendido del 25 de Febrero al 13 de Marzo 2016;

Que, luego del análisis practicado a la documentación presentada, se concluye en el mismo informe indicado en el primer considerando: Ratificar el pronunciamiento emitido por el Inspector de Obra, en lo referente a la procedencia de la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo Nº 18 del contrato de ejecución de la obra, por dieciocho días calendario, por causal de aprobación de la prestación adicional de obra Nº 02, para la ejecución de los mayores metrados en la partida 06.07 Sub Drenes, conforme al expediente técnico sustentatorio respectivo;

Que, por su parte, con Oficio Nº 743-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se pronuncia con opinión favorable haciendo suyas las consideraciones, conclusiones y recomendaciones de los Informes Nº 002-2016-GR PUNO-ORSyLP/LAP-SO y Nº 17-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/NKMB-SO del revisor; por consiguiente, solicita la aprobación de la ampliación de plazo Nº 18;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 18, por DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DEL 25 DE FEBRERO AL 13 DE MARZO 2016, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II: MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 14+700 al KM 30+000, solicitada mediante Carta Nº 005-2016/CONSORCIO LICHTFIELD-LUJAN, por causal de aprobación del adicional de obra Nº 02, para la ejecución de mayores metrados en la partida 06.07 Sub Drenes; de acuerdo al contenido de los documentos que conforman el expediente presentado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

Pres